



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 28-2019-MDC/C

Cieneguilla, 17 de Julio del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Julio del 2019, Informe N° 040-2019-MDC/GSCMA de fecha 26 de junio del 2019, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Informe N°113-2019-MDC/GAJ de fecha 09 de julio del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **"Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, para el Programa "Arboles para Lima"**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal aprobar "La celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88° de la referida norma, dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, la Directiva del Programa "Arboles para Lima", aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 145-2019-SG de fecha 07 de mayo del 2019, emitido por la Secretaría General del Servicio de Parques – SERPAR LIMA, pretende contribuir con el medio ambiente a través de la

Infancia

